



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Cont 1653/2010 - 10⁰⁶
Fs. 3 (has) - 13/12/2010 - 04:49 - 1/3

Lic. Noelia BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Nota N° 214/2010.-
Bloque PFF.-

USHUAIA, 6 de diciembre de 2010.-

SEÑOR PRESIDENTE.

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de poner a consideración del cuerpo deliberativo el proyecto de resolución que se acompaña, cuyo objeto esta relacionado con la Nota N° 353/2010 Letra SDyGU, suscripta por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana Arq Viviana Stella Guglielmi y autorizada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Federico Scjuranlo, en virtud de la necesidad de declarar de utilidad pública la parcela ubicada en la sección J macizo 104 parcela 12, en el marco de lo establecido en el art. 31 de la Carta Orgánica Municipal.-

En esta nota se hace referencia a la intervención de la mencionada secretaría en los sectores aledaños al restaurado Puente del Río Pipo, específicamente en lo que tiene que ver con la trama circulatoria urbana y de la posible calle a proyectarse en el sector que pasaría sobre mas de una parcela privada.-

He de resaltar, que resulta poco sustentada la nota presentada, ante tan importante decisión a adoptar: Declarar de utilidad pública tres inmuebles de dominio privado, para luego someterlos al regimen de expropiación, sin al menos tener una explicación clara y verdadera del motivo por el cuál hemos llegado a esta instancia.-

Esto es asi toda vez, que no se han adjuntado los antecedentes de las distintas alternativas mencionadas por la Arq. Guglielmi en su paupérrima nota, y los motivos de sus fracasos; tampoco se ha adjuntado el proyecto de urbanización del sector y si dicha calle se encontraba proyectada antes que se concretaran las ventas de las parcelas – ahora de dominio privado.-

Tampoco conoce este concejal, si se han efectuado las reservar presupuestarias necesarias para afrontar todo el proceso y mecanismos de expropiación, si se han evaluados estrategias y alternativas judiciales ante el posible hecho del reclamo de los vecinos involucrados directamente, como de aquellos que verían afectada su actividad normal y habitual, de no poder llegarse a un acuerdo y tener que cambiar la traza de la calle.-

Me genera dudas inmensas el saber como se resolverán cuestiones tan sencillas como el ingreso al supermercado allí ubicado, de no poder llegar a un acuerdo con los vecinos, cual fue el motivo de permitir la escrituración de dichas parcelas a favor de un privado si ya se encontraba proyectada una calle, que actualmente se “usa” por “usos y costumbres”, habiendo el municipio en conocimiento de esta irregular situación permitido dicho paso sin restricción alguna.-

Las contradicciones alevosas expuestas en la nota dirigida por la Sra.

LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

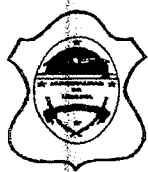
Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana al Sr. Intendente municipal, intentando justificar lo injustificable, hace que deba dar un paso atrás y solicitar un informe mas detallado, con los antecedentes del caso – mencionados en dicha nota – y que justifique la real necesidad pública, ya que como reconoce la propia firmante, la urbanización del sector fue desarrollada por “desarrolladores del estado y privados” en el momento en que ella ejercía su función en el área correspondiente a urbanización, la cuál actualmente depende de ella, por lo cuál no puede alegar desconocimiento de ésta problemática de larga data.-

Estoy de acuerdo que desarrollar la trama circulatoria de la ciudad es un deber único e insoslayable para cualquier ejecutivo municipal y que el Concejo Deliberante deberá dictar todas las herramientas necesarias para que esta se lleve adelante, pero ello deberá ser hecho en un marco de respeto al vecino, igualdad ante la ley y planificando en forma ordenada el sector, sin escudarse en falsas propuestas que no existieron ni tampoco pasando el problema al Cuerpo Deliberativo, para que nuevamente solucionemos los garabatos del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Es por ello que solicito se acompañe el pedido de informe que mediante el proyecto de resolución adjunto a la presente, a fin de poder desentrañar esta maraña de problemas que el Ejecutivo Municipal nos ha puesto a resolver, ante la propia torpeza reconocida por éste.-



LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

PROYECTO DE RESOLUCION

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el plazo dispuesto y bajo apercibimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2487, efectúe un informe pormenorizado que contenga las siguientes cuestiones en relación a la construcción del Puente del Río Pipo y sus derivaciones:

- a)- ¿Cuales fueron las diferentes alternativas de solución, a las que no se arribaron satisfactoriamente?
- b)- ¿Desde que fecha se iniciaron las tratativas y alternativas de negociación de las distintas variantes aludidas por la Secretaria GUGLIELMI?
- c)- Al momento de realizar el análisis de Proyecto de la Obra del Puente del Río Pipo: ¿No se verificó la traza de la calle De La Estancia y Los Ñires?
- d)- ¿Cuáles fueron las respuestas a los ofrecimientos realizados y los fundamentos de las mismas?
- e)- Se informe datos personales, datos catastrales y estado actual de las parcelas involucradas en la traza de la calle supuestamente proyectada;
- f).- Explique porque motivos la Municipalidad de Ushuaia, autorizó que por uso y costumbres se continuara circulando por la huella que atraviesa las parcelas mencionadas, a sabiendas que la misma pasaba por parcelas de dominio privado;
- g)- Explique porque motivo surge actualmente esta problemática y no fue advertida al momento en que se autorizó la actual urbanización privada del sector:
- h)- Indique con que fondos se afrontaran los gastos por la pretensa expropiación y si se ha hecho reserva de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar los mismos o posibles procesos judiciales de los particulares damnificados.-

ARTICULO 2º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que adjunte todos los antecedentes de la urbanización del sector y expediente de obra de reconstrucción del Puente Río Pipo.-

ARTICULO 3º.- Indicar al Departamento Ejecutivo Municipal que dicho informe deberá ser respondido antes de la próxima sesión ordinaria, en virtud de la urgencia denotada por el Ejecutivo Municipal en su nota N° 508/2010, Letra: MUN.U, registrado en este Concejo Deliberante como Asunto N° 1545/2010.-

ARTICULO 4º.- De forma.-

RESOLUCION CD N° _____ /2010.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA _____

LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia